



R. de D. Nº 176/2024 Acta 1285 EE2024-67-001-000319

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Río Negro, el día 8/8/2023, al vehículo matrícula SOF 9468, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Miguel Ángel Etchesar Saldaña C.8.756, por concepto de "Exceso de Velocidad" (51 Km./h en zona de 45 Km./h), por un monto de 2 U.R. (dos Unidades Reajustables).

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura Departamental de Río Negro, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de las multas contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Río Negro, el día 8/8/2023, al vehículo matrícula SOF 9468, por concepto "Exceso de Velocidad", por un monto de 2 U.R. (dos Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Miguel Ángel Etchesar Saldaña C.8.756, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Gerencia de la Red Nacional Postal, a la Coordinadora Regional Litoral y el Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL